

Atención al IVA de las facturas de la luz

Los recargos correspondientes a los incrementos de la energía de finales de 2011 deberán ser tributados al 18%

Hace unos días, CECU ofrecía a los usuarios en uno de sus [Cuadernos Jurídicos](#) información útil sobre cuál debe ser el IVA aplicable a las facturas eléctricas cuando se produce un cambio como el del pasado 1 de septiembre. Pero sucede que este cambio impositivo ha coincidido en el tiempo con unos recargos que se cobrarán a los usuarios en las facturas que se emitan hasta el 31 de diciembre de 2012 para compensar la congelación de precios de la energía que se produjo en el último trimestre de 2011 y primero de 2012 y que recientemente el Tribunal Supremo ha anulado cautelarmente.

Pues bien, ante esta circunstancia, CECU quiere recordar a los usuarios que, si bien las facturas emitidas con fecha posterior al primero de septiembre deben ser facturadas con el IVA del 21%, pese a que los consumos se hayan producido con anterioridad, la parte correspondiente a los recargos mencionados anteriormente tendrá que facturarse con el IVA anterior, del 18%, al corresponder a consumos que se facturaron en fechas anteriores a la entrada en vigor del nuevo IVA.

Por tanto, CECU anima a los usuarios a que comprueben que sus facturas hacen esa distinción en el impuesto y, de no ser así, a que consulten y reclamen a su compañía la aplicación correcta del mismo. Asimismo, también pueden consultar con su asociación de consumidores para aclarar cualquier duda al respecto.

Área de Comunicación
CECU

¿Quieres más? Síguenos  [@CECUconsumo](#)

